

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**10355** *HOSPAL, S.L.*  
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)  
*BAXTER, S.L.*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 25 de septiembre de 2014, las Juntas generales de socios de Hosal, S.L. y Baxter, S.L., han aprobado la escisión parcial de Hosal, S.L. a favor de Baxter, S.L. mediante la escisión de una unidad económica de su patrimonio y su traspaso en bloque a favor de Baxter, S.L., quedando por tanto Baxter, S.L. subrogada en todos los derechos y obligaciones transmitidos.

En concreto, la escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de Hosal, S.L. dedicada al negocio de crónicos, constitutiva de una unidad económica, a favor de Baxter, S.L., y la reducción del capital social de Hosal, S.L. mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones en 168,84 € cada una de ellas, por lo que el capital social de Hosal, S.L. ha quedado fijado en 601.012,10 €.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de Hosal, S.L. y Baxter, S.L. a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los balances de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de Hosal, S.L. y Baxter, S.L. de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 25 de septiembre de 2014.- D. Manuel M.<sup>a</sup> Vicens Matas (Secretario no Consejero de Hosal, S.L.) y D.<sup>a</sup> Ana Martín Boado (Secretaria no Consejero de Baxter, S.L.).

**ID: A140048531-1**